



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 107

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

- 1. Conocimiento y resolución del Acta N° 106 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 30 de enero de 2025.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir con ocho (8) votos a favor,
RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 106 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA JUEVES 30 DE ENERO DE 2024.

2. Conocimiento de **"Convenio de Cooperación técnico económico No. PD-04-13D01-26612-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, para la implementación de servicios para personas con discapacidad en la modalidad atención en el hogar y la comunidad"**.


El Ejecutivo dio a conocer al pleno del Concejo Municipal, sobre el *"Convenio de Cooperación técnico económico No. PD-04-13D01-26612-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, para la implementación de servicios para personas con discapacidad en la modalidad atención en el hogar y la comunidad"*.

3. Conocimiento de **"Convenio de Cooperación técnico económico No. AM-04-13D01-26620-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, para la implementación de servicios de personas adultas mayores – PEJ en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores sin discapacidad"**.

El Ejecutivo dio a conocer al pleno del Concejo Municipal, sobre el *"Convenio de Cooperación técnico económico No. AM-04-13D01-26620-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Jipijapa, para la implementación de servicios de personas adultas mayores – PEJ en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores sin discapacidad"*.

Lo certifico.-

Jipijapa, 06 de febrero de 2025


Abg. Adriana Chong García, Mg.
SECRETARIA GENERAL (E)

